

RE: Intervención Urgente: Fallas Continuas en SGDE y Entorpecimiento de la Labor Judicial en los Juzgados de La Dorada

Desde Centro Servicios Administrativos Juzgados Ejecución Penas Medidas Seguridad - Caldas - La Dorada <cserajepladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 17/10/2025 18:01

Para Coordinador Soporte Tecnológico - Caldas - Manizales <coorsistemasml@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Juzgado 01 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Caldas - La Dorada <j01epenladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Caldas - La Dorada <j03epenladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Caldas - La Dorada <j02epenladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Caldas - La Dorada <j04epenladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Comisión Seccional Disciplina Judicial - Caldas - Manizales <secseccal@cndj.gov.co>

 1 archivo adjunto (221 KB)

02OficioCSJCAO25-1890.pdf;

Doctora

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

COORDINACIÓN DE SISTEMAS

Comedidamente, y en seguimiento a la comunicación previa, agradecemos la propuesta de la Doctora Victoria Eugenia Velásquez Marín de generar un espacio de diálogo entre Corporaciones, ingenieros y despachos judiciales para abordar las dificultades con el sistema SGDE. **No obstante**, es imperativo exponer las situaciones actuales asociadas a la persistencia de estas fallas:

- **Juzgados de Ejecución de Penas (La Dorada, Caldas):** Aunque los cuatro juzgados cuentan con usuarios asignados para cada profesional (cinco por despacho), actualmente solo un usuario está activo y funcional en tres de ellos. El juzgado restante no tiene **ningún usuario** operativo, lo que evidencia una marcada inestabilidad y dificultad en la gestión de accesos.
- **Centro de Servicios Administrativos:** El único usuario que estaba activo y asignado a una escribiente dejó de funcionar completamente el día de ayer, dejando al Centro sin acceso funcional.
- **Usuario de Reparto y Validación:** Este usuario no opera desde el 15 de septiembre. La dependencia del usuario de la escribiente para la radicación genera una **ralentización significativa** del área.

Lo anterior confirma la continuidad de graves dificultades sistémicas, impactando la labor diaria de los 15 profesionales del centro de servicios, quienes requieren de usuarios estables para sus consultas y funciones. Esta situación, a hoy **17 de octubre de 2025**, ha provocado no solo el represamiento de procesos y el inadecuado acceso a la justicia de los privados de la libertad, sino también el **incumplimiento de términos**, generando potenciales actos administrativos, llamados de atención y / o requerimientos en contra de este Centro de Servicios.

Agradecemos encarecidamente la celeridad en la concreción de la reunión, pero solicitamos de manera prioritaria la **creación inmediata de la totalidad de los usuarios funcionales y estables** para este Centro. Adicionalmente, requerimos un protocolo claro y definitivo para las actuaciones, el mantenimiento y la resolución de fallas del sistema, que garantice la continuidad operativa sin depender de la disposición puntual de una llamada telefónica, evitando que esta situación se repita.

Atentamente,

NELSON EDUARDO PAZ SANCHEZ
TECNICO EN SISTEMAS CSAJEPMS LA DORADA

GUSTAVO ADOLFO BETANCUR VALENCIA
SECRETARIO CSAJEPMS LA DORADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL:

Con base en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a estos Despachos. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

Ley 1437 de 2011, Artículo 197. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

De: Centro Servicios Administrativos Juzgados Ejecución Penas Medidas Seguridad - Caldas - La Dorada <cserajepladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de septiembre de 2025 18:45

Para: Coordinador Soporte Tecnológico - Caldas - Manizales <coorsistemaszmz@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 01 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Caldas - La Dorada <j01epenladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Caldas - La Dorada <j03epenladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Caldas - La Dorada <j02epenladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Caldas - La Dorada <j04epenladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Comisión Seccional Disciplina Judicial - Caldas - Manizales <secseccal@cndj.gov.co>

Asunto: Intervención Urgente: Fallas Continuas en SGDE y Entorpecimiento de la Labor Judicial en los Juzgados de La Dorada

Señores
COORDINACIÓN DE SISTEMAS
SALA ADMINISTRATIVA.
ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALDAS

Cordial saludo,

Nos dirigimos a la Coordinación de Sistemas y a la Sala Administrativa para solicitar comedidamente su apoyo e intervención directa ante la crítica situación que se viene presentando con la administración de los usuarios y contraseñas del sistema SGDE en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas.

Es imperativo destacar que, desde que se centralizó la administración de estos usuarios desde la ciudad de Manizales, los mismos se caen de manera continua masiva y reiterada, obligándonos a un restablecimiento individual, que **nunca es inmediato**. Esta recurrente interrupción de los servicios entorpece de manera significativa nuestra labor, donde desconocemos las razones de estas fallas permanentes y más aún, del porqué no se implementa un mecanismo de restablecimiento colectivo y oportuno.

Cabe resaltar que, para cada reconexión, dependemos de un contacto telefónico con el señor "Andrés Cañas", de quien desconocemos por completo sus funciones, cargo u obligaciones, lo cual evidencia la falta de un protocolo oficial y la total dependencia de un único canal para resolver una situación que se ha vuelto sistémica. Actualmente, al envío de este correo, de un total de 11 usuarios que actualmente tenemos asignados, solo UNO (1) está funcionando, afectando a 35 personas que laboran en el centro de servicios y los cuatro despachos judiciales, desconociendo además las razones por las cuales no tenemos usuarios para la totalidad de funcionarios y empleados.

Esta situación no solo entorpece de manera severa el normal funcionamiento de todo el talento humano, sino que, de manera directa, obstaculiza el acceso a la Administración de Justicia para los hoy privados de la libertad. Por lo tanto, agradecemos que se genere un apersonamiento real del tema que permita brindar soluciones definitivas y contundentes, estableciendo las acciones de mejora que se están implementando para corregir esta situación que afecta a la continuidad de nuestras operaciones.

Atentamente,

NELSON EDUARDO PAZ SANCHEZ
TECNICO EN SISTEMAS CSAJEPMS LA DORADA

GUSTAVO ADOLFO BETANCUR VALENCIA
SECRETARIO CSAJEPMS LA DORADA



AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL:

Con base en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a estos Despachos. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

Ley 1437 de 2011, Artículo 197. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.